

MEMORANDUM DE COOPERACIÓN TECNICO/ACADEMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER), LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA-ESTUDI
GENERAL (UEVG)

COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Autónoma de Entre Ríos**, en adelante UADER, con CUIT: 30707558691, con domicilio en la Avenida Ramírez 1143, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, y en su nombre y representación, el Magnífico Excmo. Sr. Rector D. Mario Mathieu, en uso de sus atribuciones como representante de la institución.

De otra parte la **Universidad Politécnica de Valencia**, en adelante UPV, con C.I.F. Q-4618002-B, creada con rango de Universidad en virtud del Decreto 495/1971 del 11 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 26 de marzo de 1971, con domicilio en el Camino de Vera, s/n, Valencia (España), y en su nombre y representación el Magnífico Excmo. Sr. Rector D. Juan Juliá Igual, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la misma, en virtud de lo establecido en el Decreto 64/2005, del 1 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana;

Y por otra, la **Universitat de Valencia – Estudi General**, en adelante UVEG, con C.I.F. Q-4618001-D, y domicilio en Avenida de Blasco Ibañez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Magnífico Excmo. Sr. Rector D. Francisco Tomás Vert, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Los tres representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que las partes tienen objetivos e intereses comunes en los campos de la investigación científica, la innovación tecnológica y la transferencia de las mismas orientadas especialmente al desarrollo y promoción social de la comunidad.
2. Que para contribuir al mejoramiento de la capacidad de resolución de problemáticas de alto nivel de complejidad, especialmente en el campo de los servicios urbano de índole habitacional y de infraestructura de agua y saneamiento, es de importancia relevante poder establecer relaciones de cooperación, intercambio y formación en los campos de la ciencia y la educación.
3. Que dicha cooperación, intercambio y formación estarán circunscriptas a temáticas donde el personal implicado designado por cada entidad se ha especializado a saber: La resolución de problemas de carácter habitacional con metodologías participativas y uso de tecnologías apropiadas, la formulación de herramientas que faciliten el diseño de propuestas dentro de la temática del agua y el saneamiento a escala urbana y el abordaje de problemas complejos desde la Teoría General de Sistemas y su simulación por ordenador.
4. Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un MEMORANDUM DE COOPERACIÓN TÉCNICO/ACADÉMICA ajustado a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente CONVENIO es establecer los términos de la Cooperación Técnica entre la UADER, a través de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), la UPV a través del Centro Multidisciplinar de Modelación de Fluidos (CMMF) y la UVEG a través del Grupo de Teoría General de Sistemas (GTGS) dentro del Campo de investigación en el área habitacional, de los servicios de agua y saneamiento y las metodologías para fortalecer la toma de decisiones locales que permitan diseñar actuaciones sostenibles de mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes de asentamientos humanos y sus entornos medioambientales.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para poder satisfacer el objeto de este Convenio expresado en la Cláusula anterior, las partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado a:

- a) Formular y ejecutar planes conjuntos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) dentro del campo objeto del presente Convenio.
- b) Dirección de Tesinas, Tesis doctorales y/o Proyectos de Investigación de Becarios de las instituciones participantes o de terceras Instituciones con las que se Trabaje en temas afines, en forma individual o de Co-Direcciones.
- c) Promover instancias de capacitación como cursos¹, pasantías u otras, según las necesidades y oportunidades identificadas por las partes.
- d) Intercambiar recíprocamente información, libros, publicaciones y otros materiales según las posibilidades y normativas vigentes en cada institución.
- e) Participar en la conformación de Redes Temáticas según las temáticas afines y las oportunidades que se vayan identificando.
- f) Asesoramiento mutuo en cuestiones afines, según las condiciones pactadas en cada caso.
- g) Estimular la Transferencia al medio social y académico de los conocimientos, desarrollos y metodologías probadas y validadas en las investigaciones ejecutadas por las partes.
- h) Cuantas otras iniciativas sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de la actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios elaborados de común acuerdo entre TODAS LAS PARTES, que deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
- f) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

¹ Se entenderá por Cursos instancias de capacitación tanto de Postgrado (Cursos, Estudios Master, e inclusive Programas de Estudios completos o parciales de Doctorado), pero también sin descuidar impulsar la formación de personal técnico, sobre temas donde el objeto de Investigación y Desarrollo así lo requiera.

CUARTA.- PERSONAL IMPLICADO

A los efectos de impulsar, promover las iniciativas objeto del Convenio dentro de cada una de las Instituciones y facilitar la comunicación entre las partes, cada Institución nombra a las siguientes personas para ejercer el rol de Coordinador del Convenio:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

D. Mario Nudelman, Investigador y Docente, FCyT – UADER
Facultad de Ciencia y Tecnología- Universidad Autónoma de Entre Ríos
C/ Andrés Pazos y Corrientes, Código Postal 3100, Paraná, Entre Ríos (Argentina)
Email: marioalejandro_n@yahoo.com
Tel: + 54-343-4311699
Fax: + 54-343-4311699

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

D. Rafael Pérez García, Director, CMMF-UPV
Centro Multidisciplinar de Modelación de Fluidos – Universidad Politécnica de Valencia
Camino de Vera s/n, 46022 – Valencia (España)
Email: rperez@gmmf.upv.es
Tel: +34 96 387 98 90
Fax: +34 96 387 79 81

UNIVERSITAT DE VALENCIA – ESTUDI GENERAL

D. Antonio Caselles Moncho, Director, GTGS-UVEG
Grupo de Teoría General de Sistemas – Dep. de Matemática Aplicada - Universitat de Valencia
Dr. Moliner, 50; 46100 - Burjassot, Valencia (España)
Email: antonio.caselles@uv.es
Tel: +34 96 386 45 74
Fax: +34 96 386 40 85

QUINTA.- ORGANIZACIÓN

Cada Iniciativa conjunta, según sus características particulares, tendrá una organización propia cuya estructura y responsables serán diseñada y asignados por común acuerdo de las partes buscando siempre una asignación equitativa en función de las capacidades y disponibilidades de las mismas en cada tiempo y oportunidad.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los conocimientos, procedimientos, tecnologías y productos generados de la actividad conjunta de I+D+I plausible de ser objeto de patentamiento o copyright, será analizado caso por caso a los efectos de acordar la autoría y titularidad del

registro de propiedad intelectual, según las proporcionalidad de participación de cada parte en su formulación, diseño, ejecución, validación etc. y en consonancia con las disposiciones internas de cada institución y de la legislación vigente en cada Estado.

SÉPTIMA.- EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

De registrarse un producto final plausible de ser explotado comercialmente, las partes fijarán de común acuerdo, y respetando tanto los derechos de propiedad intelectual como la Reglamentación interna de cada Institución como la legislación aplicable en cada Estado, la forma de explotación comercial que se efectuará a futuro de dicho producto.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN

Cada una de las partes se compromete a ejercer actividades de Gestión de financiación ante organismos locales, provinciales, nacionales y supra-nacionales a los efectos de poder financiar las actividades que se desprenden del presente Convenio. Dicha financiación, si bien estará sujeta a las cláusulas particulares de cada convocatoria o línea de apoyo, internamente deberá ajustarse a la siguiente dinámica interna:

- Posibilitar en la medida de lo posible la inclusión de personal de las partes o vinculados a las mismas en forma equitativa, según las posibilidades y capacidades propias de cada una.
- Posibilitar el mayor grado de autonomía de las partes en la administración de los fondos, sin contradecir los requerimientos exigidos por los entes financiadores con los que se logre obtener apoyo.

NOVENA. APERTURA

Dadas las características particulares de enfocar el Campo de estudio desde un punto de vista sistémico y participativo, este Convenio está abierto a incorporar otros actores sociales de ambos continentes tanto de índole académico como gubernamental (nacional, provincial, municipal), empresarial, no gubernamental, comunitario, etc. Según sea el avance y grado de adhesión que se vaya adquiriendo a lo largo de las acciones que impulsen las partes.

DÉCIMA. SENTIDO DEL ACUERDO

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Este tipo de relación legal y financiera se dará solo en aquellos casos donde luego de haber formulado una determinada iniciativa conjunto, se logre concretar el apoyo económico. Para lo cual, cada Proyecto, Programa, Curso, Seminario, etcétera, que logre ser financiado,

especificara adecuadamente las responsabilidades y derechos de las partes en las personas que intervengan y en cuanto a la responsabilidad solidaria de cada uno de los grupos participantes.

Por lo antes expresado este Convenio en si mismo no conlleva coste económico para ninguna de las partes.

UNDÉCIMA. DURACIÓN

El acuerdo aquí suscripto tendrá validez mínima a partir de la fecha de tres (3) años. Una vez cumplido el plazo, el mismo se renovará automáticamente salvo iniciativa en contrario de cualquiera de las partes firmantes. El convenio podrá ser extinguido por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes a cualquier tiempo con un aviso previo de 70 (setenta) días.

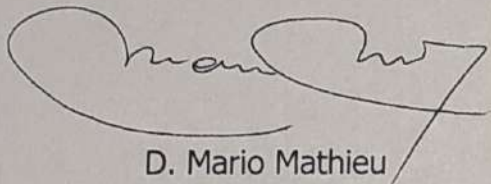
DUODÉCIMA. DISCREPANCIAS

En caso de litigio, las partes se someterán definitivamente a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por un árbitro elegido en consonancia con dichas Reglas, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad para llegar a acuerdos y evitar situaciones de litigio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por sextuplicado y al mismo efecto el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados

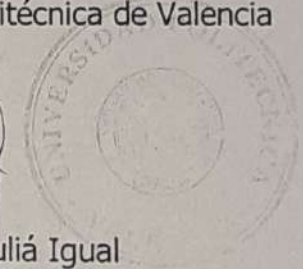
Por la Universidad de Entre Ríos

Por la Universidad Politécnica de Valencia



D. Mario Mathieu
Rector UADER

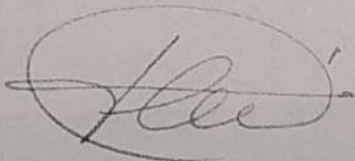
Paraná, de de 2007



D. Juan Juliá Igual
Rector UPV

Valencia, 23 de abril de 2007

Por la Universidad de Valencia



D. Francisco Tomás Vert
Rector UV

Valencia, 30 de abril de 2007

